



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 03

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que me confieren, los artículos 88 ordinales 1, 2, 3 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 de la Ordenanza de Impuesto Sobre Propiedad Inmobiliaria, en su Parágrafo Segundo establece una rebaja del Veinte por ciento (20%) del monto del impuesto a pagar por los contribuyentes solventes, que cancelen durante el mes de enero, por adelantado todo el año 2012.

CONSIDERANDO

Que es facultad del Alcalde o Alcaldesa, dictar decreto para otorgar rebajas y ampliar los lapsos para el pago de este impuesto, según lo previsto en el Artículo 40 de la Ordenanza de Impuesto Sobre Propiedad Inmobiliaria Vigente.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho asegurar la pronta recaudación del tributo y cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal que las regula.

DECRETA

Artículo Primero: Se Prorroga por treinta (30) días, a partir del primero (01) de febrero del presente año, el pago de la rebaja establecida en el artículo 24 Parágrafo Segundo de la Ordenanza de Impuestos Sobre Propiedad Inmobiliaria.

Artículo Segundo: Queda facultado para la aplicación del presente Decreto, el Lic. Douglas Salazar, Superintendente del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar al primer (01) día del mes de febrero de 2012. Años 201 de la Independencia y 152 de la Federación

CÚMPLASE
DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA